



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**N° 0027 -2017-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 ABR. 2017

VISTO:

El Proveído N° 416-GIP/GM/MPMN, Informe N° 146-2017-SPH-GPP/GIP/MPMN, el Informe N° 0217-2017-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 001-2017-NVGM-SEI/GIP/MPMN, se solicita la Rectificación de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 001-2017-GIP/GM/MPMN del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", signado con el código SNIP 51753 Y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante el Informe N° 001-NVGM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Febrero del 2017, en el que la Abog. Nora Gutiérrez Mamani, Responsable del Saneamiento Físico-Legal, observa que existe un error de forma en el monto consignado para el presupuesto de la Ampliación Presupuestal N° 03, por lo que es materia de modificación siendo el Monto el de S/. 138,065.10 Soles debiendo de ser S/. 138,345.10 Soles;

Que, mediante el Informe N° 217-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca Sub Gerente de Estudio de Inversión, solicita la modificación de informe presupuestal y la modificación de la resolución Gerencial de Ampliación de Plazo y Presupuesta N° 03 que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 146-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Planeamiento y Hacienda, indica que es materia de modificación el monto de la Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", signado con el código SNIP 51753 de acuerdo a lo siguiente:

Dice : s/. 138,065.10 Soles  
Debe Decir: **s/. 138,345.10 Soles**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 143-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero del 2017, el CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que se realice la modificación de acuerdo al detalle que se expresa en el Informe 146-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, y sugiere que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, según el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la Rectificación de Errores; siendo que el numeral 201.1 del acotado artículo de la ley prescribe que los errores materiales o alimétricos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 001-2017-GIP/GM/MPMN de fecha 17 de Enero del 2017, mediante la cual se aprobó la Modificación y Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 03, del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", signado con el código SNIP 51753, bajo los siguientes términos:

DICE S/. 138,065.10 SOLES  
DEBE DECIR S/. 138,345.10 SOLES



**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Rectificación de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 001-2017-GIP/GM/MPMN de fecha 17 de Enero del 2017, mediante la cual se aprobó la Modificación y Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 03 del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", signado con el código SNIP 51753.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER HOIAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública

E:RAGP/PMN  
V:GHS/GE/MPMN  
E:CHM/RQ/BOG/SEI  
cc: GIP  
SEI  
OSLO  
AR/2017